



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1615

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 27 OCT. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 15 NOVIEMBRE 2014**
 Rol : 7-2857
 Actividad Económica : EMPRESA CONSTRUCTORA
 Código Actividad : 452.010
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : LUIS DURAN N°03099, TEMUCO
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD CONSTRUCTORA GONZALEZ LOAIZA LIMITADA
 Rut : 76.278.958-2
 Dirección Particular : HOCHSTETTER N°1050 DEPTO.1302, TEMUCO
 Fecha De Solicitud : 16.10.2014
 Otorgación N° : 173
 Fecha : 16.10.2014
 Rol Avalúo : 3205 -29

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LBG/MPU/ISF


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dec 00 566 24.10.2014

805330